



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Depositar el expediente de constitución de organizaciones sindicales

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

Permite a organizaciones sindicales, regidas por el [Código del Trabajo](#) y por la [Ley N° 19.296](#), depositar su acta original de constitución realizada ante un ministro o ministra de fe, además de dos copias de sus estatutos, ante la Dirección del Trabajo (DT).

Mediante este acto la organización adquiere personalidad jurídica provisoria. Una vez que la Inspección del Trabajo registre a la organización, podrá solicitar el [certificado de personalidad jurídica provisoria para organizaciones sindicales, o asociaciones de funcionarios y funcionarias](#).

Importante: el depósito debe efectuarse dentro de quince días contados desde la fecha de la asamblea.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

¿A quién está dirigido?

Organizaciones sindicales del sector privado y público.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Acta original de constitución de la organización sindical, que esté certificada por un ministro o ministra de fe. El documento debe incluir la nómina, cédula de identidad y firma de los socios y las socias constituyentes. Si se trata de una organización de nivel superior, adicionalmente, deberá contener el nombre de la organización representada por el o la dirigente y la ponderación de su voto.
- Dos copias de los estatutos, que estén certificados por un ministro o ministra de fe.
- Carta de solicitud que especifique el trámite que desea realizar y el listado de documentos que deposita en la Inspección del Trabajo.



No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#), correspondiente al domicilio laboral de la organización que realice el trámite.
3. Explique el motivo de su visita: depositar el expediente constitución de una organización sindical.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá depositado el expediente de constitución de la organización sindical.